

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/169 DOAYCC/NA/PAO/2021/0033

Fecha de emisión:

BREAK DAY TRAVEL AGENCY S.A. DE C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 25 DE ENERO DEL 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL	
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES AL	TOWNER CONTERCIAL	
THE CENTERAL VIEWS ALLICONES AL	MANTLI BY AZULIK	
COPEO	INDIALET DA MYOFIY	

, a nombre de BREAK DAY TRAVEL AGENCY S.A. DE C.V., Ubicado CARRETERA TULUM-BOCA PAILA KM 5 REG 003 MZ 11 LT 006-1, MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-126 y con Nº de Póliza 22570DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos

SEXTO: Que la actividad comercial es RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES AL COPEO, para sus seguintes e Municipios de

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes conditionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

Página 1 | 6



2018-2021



Dependencia:

•

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de

de Ordenamiento

Área:

Sección:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático

Permiso Núm: Núm Exp.:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/169 DOAYCC/NA/PAO/2021/0033

Fecha de emisión:

08/04/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
eremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el articulo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, IPARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrio, comercial autorizado.

 RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrio, comercial autorizado.

 AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO.

 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentarlo en un lapso de

2 | 6



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.: DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/169

DOAYCC/NA/PAO/2021/0033

Fecha de emisión: 08/04/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción Il inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

12.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIERCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACION	CODIGO OR DE LA
Enero	13	The second second			CAPACITACION
Enero	27		77		
Febrero	10				
Labieto	24				
Marzo	10				
Marzo	24				
Abril	7				
ADRII	21				
Mayo	5				
maju	19				
	2			https://tinyorl.com/yyxp7314	
Junio	16	10:00 a.m.			
	30 11	10,00 a.m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com	ID de la capacitación: 867 5663 4881	100
Julio	28			Código de acceso: 279255	
	11				
Agosto	25				
On and an arrangement	8				
Septiembre	22				
Octubre	6				
octubit.	20		20	NAT POLICE	
Noviembre	3			1-27 N 100	
	17				
Olciembre	01				
	15				

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, debera intermar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. 800

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".





Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Permiso Núm:

Cambio Climático. DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/169

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/0033

Fecha de emisión:

08/04/2021

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

RECURSOS NATURALES (solo para zona costera, Tulum Boca Paila)

Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte relevante para la protección y conservación principalmente de 2 de las 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo (Tortuga Caguama [Caretta caretta], y Tortuga Blanca [Chelonia mydas]), las cuales arriban con mayor incidencia dentro de nuestras playas, se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será del 1 de mayo al 30 de noviembre y constará de lo siguiente:

- A partir de las 19:00 horas se debe remover de la playa cualquier objeto movible que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sombrillas, mesas, sillas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de nidos.
- Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que durante la noche genere una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla y roja.
- De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tulum, Edo. Quintana Roo, art. 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico al área de playas (perros, gatos, entre otros), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lastimar a las hembras, anidadoras
- Sólo pueden circular los vehículos destinados para tareas de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
- Así mismo deberá evitarse la generación de emisiones acústicas dirigidas a la playa, y/o que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
- Manejo de ejemplares, tanto de hembras y crías solo personal autorizado debe realizarlo de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación en la cual se requiera manejo de hembras anidadoras y/o crías, favor de marcar al número de denuncias de la Dirección de Ecología (984) 2113819.
- Evitar la remoción de la vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
- Favorecer y propiciar la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dimensión de actual eción de
- of mich of En relación a la contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción, pretiro de sargazo de acuerdo a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGADO EN CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO (específicamente tomar en cuenta el apartado F Campamento Tortuguezo X3019 de apidación) ORDENAMIENTO

AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMA H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Permiso Núm:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/169

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/0033

Fecha de emisión:

08/04/2021

MES	DIA MARTES	HORA	REGISTRO	UNK DELA CHARLA	CÓDIGO QR DE LA	
Exero	12				CHARLA	
EXION O	28					
Febrero	09					
	23					
	09					
Marzo	23					
	06					
Abre	20					
	04					
Mayo	18					
	01			https:///inyurl.com/y5uuch5i		
Junio	15					
	28 11:00 a.m.	11:00 a.m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com	ID de la charla: 862 7888 0147	5367736	
Julio			Código de acceso:	100 May 100 Ma		
	27			220525	同观念内	
Agosto	24			present to the all a Little		
eptiembre	A Principle of the Control of the Co	07 21 08 19 62 16				
	the state of the s				1	
Octubre	The state of the s					
loviembre	16					
	30					
Diciembre	14					

DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA</u>. Para el negocio con giro y nombre comercial de: INIDOS ME.

2,44,45
NOMBRE COMERCIAL
MANTELBY AZIHUW S SILVER
MANTLI BY AZULIK

, a nombre de BREAK DAY TRAVEL AGENCY S.A. DE C.V., Ubicado CARRETERA TULUM-BOCA PAILA KM 5 REG 003 MZ 11 LT 006-1, MUNICIPIO DE TULUM,

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental: haciéndose H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Área:

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/169

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/0033

Fecha de emisión:

08/04/2021

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 08 DE ABRIL DEL 2002, EL CASO DE SU VENCIMIENTO, SE APLICARÁ
LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2003.

PARA LA RENOVACIÓN DE PE MISO DE OPERÁCIÓN AMBIENTA DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIEN VENCIMIENTO DEL PERMISO RESENTE.

RECIBIO

C EDGAR ALEJANDA O CASTRO SANTANA

AUTORIZÓ DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBAND Y CAMBIO CLIMATICO.

EIC. GERARDO ARTURO DEDECO LOPEZ DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

PROPIETARIO

DIRECTOR DE ORDENAMIENTO ANTENNATA LE C. GENARDO ANTENDA ANTENDA